

ASISTENTES
Alcalde-Presidente

D. Antonio García López.

Concejales.

D^a Ana María Guijarro Carmona.

D. Antonio Soto Carmona.

D^a María Dolores Salcedo Osuna.

D. Francisco Serrano Carmona.

D^a Vanesa Jiménez Moreno.

D. Ángel Torres Córdoba.

D. Juan Delgado Villegas.

D. Antonio Jesús Berraquero Jiménez.

EXCUSAN SU ASISTENCIA.

D. Pedro Arroyo Córdoba.

D^a María Teresa Sánchez Espinosa.

SECRETARIO.

D^a Inés López Monge.

En el Municipio de Montemayor siendo las nueve horas del día diecisiete de diciembre de dos mil veintiuno, se reúnen en la Sala de Plenos del Ayuntamiento, los señores Concejales componentes del Ayuntamiento Pleno enumerados al margen, al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA Y URGENTE del mismo para la que habían sido previamente citados en forma reglamentaria, asistidos por el Secretario-Interventor que da fe del acto y siendo la hora indicada, dio comienzo la sesión con el siguiente orden del día, en primera convocatoria.

1.-Ratificación urgencia sesión.

Se somete por el señor alcalde la ratificación de la urgencia de la sesión a votación, quedando argumentada la urgencia en tanto que es necesario subsanar los errores materiales detectados antes de la publicación de la licitación. Sometida la declaración de urgencia, la misma es aprobada por unanimidad de todos los concejales asistente que en este momento son nueve de los once concejales que lo componen.

2.-Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por el Señor Alcalde Presidente se somete a votación, el acta de la sesión anterior de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, la misma es aprobada por unanimidad de los señores concejales asistentes que en este momento son nueve de los once concejales que componen el pleno.

3.-Aprobación si procede de la rectificación de errores materiales de los pliegos y se ratifique acuerdo referido a contratación del servicio de ayuda a domicilio adoptado por el pleno con fecha 25 de noviembre de 2021.

El señor Alcalde propone al Pleno la adopción de acuerdo en base a los siguiente ANTECEDENTES:

Visto que el pleno de este Ayuntamiento con fecha 25 de noviembre adoptó acuerdo de :

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, sujeto a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para el servicio de ayuda a domicilio, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar la contratación anticipada de la adjudicación del contrato que se encuentra sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente, para financiar las obligaciones que se deriven del contrato en el ejercicio correspondiente derivado de la firma del Convenio o Adenda entre este Ayuntamiento y el IPBS para la gestión del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio y en su momento autorizar el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con

cargo a la aplicación 231-22709 del estado de gastos del Presupuesto Municipal.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato de servicios de ayuda a domicilio, sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

CUARTO. Publicar en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de treinta días a contados desde la fecha de envío del contrato a la Comisión Europea los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

SEXTO. Publicar el anuncio de licitación en el «*Diario Oficial de la Unión Europea*», dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

Sin embargo en los pliegos que se remitieron para su aprobación a los miembros del pleno, existían errores de transcripción, errores materiales, en concreto en el anexo III (sumatorio en plan de formación, ayudas técnicas y servicios complementarios y sumatorio II. Criterios no relacionados con la calidad de la prestación del servicio y en el Pliego de Prescripciones técnicas en un número de DNI.

El pleno en virtud de lo establecido en el apartado 1 del artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y sometido el asunto a votación ordinaria, acuerda por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son nueve de los once concejales que lo componen, adoptar el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- APROBAR la rectificación de los errores materiales que contienen los pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas, en concreto en el anexo III (sumatorio en plan de formación, ayudas técnicas y servicios complementarios y sumatorio II. Criterios no relacionados con la calidad de la prestación del servicio y en el Pliego de Prescripciones técnicas en un número de DNI, por ser meras equivocaciones elementales, que se aprecian de forma clara, patente, manifiesta y ostensible, evidenciándose por sí solos, sin que sea preciso acudir a ulteriores razonamientos, ni a operaciones valorativas o aclaratorias sobre normas jurídicas

SEGUNDO.- Se ratifica acuerdo de pleno de fecha 25 de noviembre de 2021, con las adaptaciones oportunas del siguiente tenor:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, sujeto a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para el servicio de ayuda a domicilio, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar la contratación anticipada de la adjudicación del contrato que se encuentra sometida a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente, para financiar las obligaciones que se deriven del contrato en el ejercicio correspondiente derivado de la firma del Convenio o Adenda entre este Ayuntamiento y el IPBS para la gestión del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio y en su momento autorizar el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación 231-22709 del estado de gastos del Presupuesto Municipal.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas en su versión V2 que regirán el contrato de servicios de ayuda a domicilio, sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

CUARTO. Publicar en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de treinta días a contados desde la fecha de envío del contrato a la Comisión Europea los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

SEXTO. Publicar el anuncio de licitación en el «*Diario Oficial de la Unión Europea*», dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

Y no habiendo más asuntos que tratar fue levantada la sesión siendo las nueve horas y veinte minutos-del día señalado, de todo lo tratado se extiende el presente acta, de la que como Secretario, doy fe.

V.B.

El Alcalde

Fdo: Antonio García López